

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 23 de enero de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SADDER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 y 27 fracción XX y 28 párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 12, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. párrafo segundo, 54, 74, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento; 1o., 7o., 22 fracción IX incisos a) y d), 32 fracciones X y XI, 54, 104, 109, 115 párrafo segundo y 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o., 2o., 3o. fracciones III, IV, X, XII y XIII, 5o. y 7o. de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 1o. y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3o. fracción XXII y 32 fracciones I, III y VI, así como los Anexos 11 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018; 1o., 3o. y 5o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, incluye en los Anexos 11 y 26 el Programa Producción para el Bienestar como uno de los principales programas del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene asignado un monto de \$9,000,000,000.00 (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., con el propósito de contribuir al incremento del grado de autosuficiencia alimentaria, dotando de liquidez y vinculando al acceso a servicios a los pequeños y medianos productores, para colaborar en el aumento de la productividad sustentable de sus predios.

Que la política presidencial de incentivos para los productores con predios de caña y café, es a través de apoyos directos, sin intermediarios, para su inversión en conceptos productivos y prácticas agrícolas sustentables, a fin de contribuir a su competitividad.

Que el 11 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la coordinación e implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo", en el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública responsables de ejecutar los Programas Integrales para el Desarrollo señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, deberán elaborar los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas a su cargo, estableciendo las particularidades de la planeación e implementación de los mismos, de conformidad con los citados Lineamientos Generales.

Que el 23 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, mismo que entró en vigor el día 24 de enero de 2019, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2019

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **MODIFICAN** el apartado 3.6 del Contenido para sustituir Quejas y denuncias por Auditorías; el numeral XVI del apartado 1.2. Glosario de términos del Título I. Disposiciones Generales; el numeral 1.3.1. Objetivo General, del apartado 1.3. Objetivos del Programa, del Título I. Disposiciones Generales; el segundo párrafo del apartado 2.1. Población Objetivo, del Título II. Operación del Programa; el segundo párrafo del apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; el Cuadro 1. Estratos, del apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; el párrafo ubicado debajo del Cuadro 1 Estratos, del apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa, asignándole el inciso a); el título del Cuadro 4 asignándole el número 3 para titularse Cuota PIMAF y Productores de localidades con población indígena; el último párrafo del subinciso c) del apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; el inciso A, del apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; los incisos B y C asignándole al B la letra A para iniciar nueva serie adicional y recorriéndose hacia abajo la serie de incisos del B al D del apartado

2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; los numerales I y II del apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; el segundo párrafo del apartado 2.3. Criterios de elegibilidad, del Título II. Operación del Programa; el numeral II del apartado 2.3. Criterios de elegibilidad, del Título II. Operación del Programa; los numerales I y II del apartado 2.6. Apertura y cierre de ventanillas, del Título II Operación del Programa; los numerales I y II del apartado 2.7. Mecánica Operativa del Título II. Operación del Programa; el tercero y quinto párrafos del Cuadro 5. Listado de documentos, del apartado 2.7. Mecánica Operativa del Título II. Operación del Programa; el numeral I del apartado 3.2. Exclusiones, del Título III. Disposiciones Complementarias; y los anexos I, II, III, IV y V. Se **ADICIONAN** el numeral VIII del apartado 1.2. Glosario de términos del Título I. Disposiciones Generales; el inciso c) y el Cuadro 4. Cuotas de café y de caña de azúcar al apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; un párrafo inmediatamente después del Cuadro denominado Cuotas de café y de caña de azúcar; los incisos B y C al apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; el último párrafo al inciso A, del apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; el apartado 2.3. Gastos de operación del apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa, recorriéndose hacia arriba los apartados subsiguientes; un segundo párrafo al numeral IV del apartado 2.3. Criterios de elegibilidad, del Título II. Operación del Programa; y el antepenúltimo párrafo del numeral IV del apartado 2.7. Mecánica Operativa, del Título II. Operación del Programa. Se **DEROGAN** el numeral V del apartado 1.2. Glosario de términos del Título I. Disposiciones Generales, recorriéndose los numerales subsecuente del V al VII; el inciso a) del apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; el Cuadro 3. Estratos PIMAF y Productores Indígenas, del apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa, recorriéndose hacia abajo la numeración de los cuadros subsiguientes; el último párrafo del inciso A, del mismo apartado 2.2. Incentivos y montos máximos, del Título II. Operación del Programa; todos ellos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2019.

[...]

Título I [...]

1.1. [...]

1.2. [...]

1.3. [...]

1.3.1. [...]

1.3.2. [...]

1.4. [...]

1.5. [...]

Título II.[...]

2.1. [...]

2.2. [...]

2.3. [...]

2.4. [...]

2.5. [...]

2.6. [...]

2.7. [...]

Título III. [...]

3.1. [...]

3.2. [...]

3.3. [...]

3.4. [...]

3.5. [...]

3.6. Auditorías

[...]

[...]

Título I. [...]

1.1. [...]

[...]

1.2. [...]

[...]

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

V. Se deroga, recorriéndose la numeración hacia abajo de los apartados V al VII

V. [...]

VI. [...]

VII. Medio de Pago Instrumento mediante el cual se le hará llegar el incentivo al productor de los predios beneficiados: preferentemente cuenta bancaria o Tarjeta del Bienestar que emita el área designada por el Gobierno Federal, así como orden de pago.

VIII. Padrón del Programa PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR.- Listado de predios registrados en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, así como los que se incorporen de productores: beneficiarios del PIMAF 2018; de localidades con población indígena con alta o muy alta marginación; de café y de caña de azúcar, principalmente;

IX. Programa PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR.- Incluye los componentes PROAGRO Productivo y PIMAF 2018, así como productores de: localidades con población indígena de alta o muy alta marginación; de café y de caña de azúcar;

X. [...]

XI. [...]

XII. [...]

XIII. [...]

XIV. [...]

XV. [...]

XVI. Superficie Elegible del predio.- La registrada en el Componente PROAGRO Productivo y el Componente PIMAF 2018, vigentes en ese año. Además, la que registren los productores: de localidades con población indígena de alta o muy alta marginación; de café y de caña de azúcar.

XVII. [...]

1.3. [...]

1.3.1. [...]

Incrementar la producción y productividad de granos, de café y de caña de azúcar para contribuir al aumento del grado de autosuficiencia alimentaria nacional (de granos) y a la competitividad de esos cultivos.

1.3.2. [...]

[...]

1.4. [...]

[...]

1.5. [...]

[...].

[...].

Título II. [...]

2.1. [...]

Predios inscritos en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar de pequeños y medianos productores con superficie de hasta 20 hectáreas elegibles que cultiven granos (maíz, frijol, trigo panificable, arroz, entre otros) por ciclo agrícola, así como productores de café y productores de caña de azúcar.

2.2. [...]

Los incentivos del Programa serán por productor, de acuerdo con la suma de la superficie elegible de sus predios por ciclo agrícola para granos, o año para café y para caña de azúcar, considerando los siguientes estratos y cuotas:

Cuadro 1. [...]

Estratos	[...]	
	[...]	
	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
Productores grandes	Mayor de 20 hectáreas.	Mayor de 5 hectáreas.

a) Para el caso de los productores con predios inscritos en el Directorio PROAGRO Productivo, que siembren granos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz, entre otros), el monto máximo del incentivo por ciclo agrícola será el correspondiente a 20 hectáreas por productor, ya sea como persona física y/o como integrantes de una persona moral.

[...]

Cuadro 2. [...]

[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

[...]

b) Para el caso del PIMAF 2018 y de pequeños productores de localidades con población indígena de alta o muy alta marginación que cumplan los requisitos aplicables y concluyan la incorporación de sus predios en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar, el monto máximo del incentivo por ciclo agrícola será el correspondiente a 3 hectáreas por productor, considerando la cuota siguiente:

Cuadro 3. Se deroga

Cuadro 3. Cuotas PIMAF y Productores de localidades con población Indígena

Estrato	Cuota por hectárea
Pequeño Productor	\$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

c) Para productores de café y de caña de azúcar que cumplan los requisitos aplicables y concluyan la incorporación de sus predios en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar, el monto del apoyo por año será por productor, independientemente de la superficie que sumen dichos predios, conforme a las cuotas siguientes:

Cuadro 4. Cuotas de café y de caña de azúcar

Estrato	Cuota por productor
Productor de café (todos los estratos)	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
Productor de caña de azúcar (todos los estratos)	\$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Los apoyos para granos (PROAGRO Productivo, PIMAF 2018 y pequeños productores de localidades con población indígena de alta o muy alta marginación) serán excluyentes entre sí, por lo que un productor podrá recibir sólo uno de dichos apoyos, aunque tendrá la posibilidad de acceder a los apoyos correspondientes para caña de azúcar o para café. A su vez, los apoyos para caña de azúcar y para café serán excluyentes entre sí, es decir, un productor no podrá recibir apoyos para ambos cultivos.

La Unidad Responsable, podrá destinar recursos hasta por el 0.5 por ciento del presupuesto asignado al Programa para:

- A.** Incorporar predios de:
- I. Productores de maíz, frijol y/o sistema milpa de temporal, con prioridad de:
 1. [...]
 2. Predios de productores ubicados en localidades con población indígena de alta o muy alta marginación.
 - II. Productores de café ubicados en Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.
 - III. Productores de caña de azúcar abastecedores de ingenios de Campeche, Chiapas, Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.
- B.** Registrar nuevos predios de productores agrícolas al Padrón del Programa de Producción para el Bienestar, en apoyo a la instrumentación de Programas de la SADER, los cuales deberán contar con un expediente en el CADER correspondiente y con la georreferencia.
- Dichos predios no formarán parte de la Población Objetivo ni serán sujetos de incentivos del Programa PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR.
- C.** Dar mantenimiento al Padrón del Programa Producción para el Bienestar, para su actualización con información como la georreferencia.

Se deroga

La Unidad Responsable podrá destinar recursos para:

- A** Otorgar incentivos correspondientes a pasivos de PROAGRO Productivo derivados de solicitudes realizadas por las instancias ejecutoras de los ciclos agrícolas otoño – invierno 2017/2018 y primavera – verano 2018, no atendidas por falta de disponibilidad presupuestal.
- B.** Establecer esquemas de capacitación y acompañamiento técnico-organizativo dirigido preferentemente a pequeños productores del Programa para facilitarles la adopción de innovaciones tecnológicas, mejorar sus prácticas agrícolas e incrementar sus rendimientos, así como para fortalecer la instrumentación de servicios que ofrece la SADER, destinando hasta el 2.5 por ciento del presupuesto asignado al Programa.
- C.** Complementar las acciones del Programa de PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR con los nuevos servicios que ofrece la SADER.
- D.** Establecer esquemas para adelantar incentivos correspondientes a ciclos agrícolas subsecuentes para su inversión en activos productivos, conforme a los lineamientos específicos que establezca la Unidad Responsable.

[...]

[...]

- I. Los productores de granos con predios de temporal cuya suma de superficie sea menor a una hectárea, recibirán por redondeo el incentivo equivalente a una hectárea, con excepción de aquellos con predios a los que se les haya realizado algún tipo de fraccionamiento;
- II. Que los predios agrícolas de los productores beneficiarios sean sembrados al menos con la superficie incentivada durante el ciclo agrícola correspondiente;
- III. [...]
- IV. [...]
- V. [...]

2.3. Gastos de operación

La Unidad Responsable, para la operación del Programa, destinará el 2.0 por ciento de su presupuesto asignado.

2.4. Criterios de elegibilidad

El productor podrá recibir el incentivo cuando:

- I. [...]
- II. Se acredite la vinculación del último apoyo recibido (por ciclo agrícola homólogo o año anterior según corresponda), conforme a lo establecido en la mecánica operativa de este Programa;
- III. [...]
- IV. [...]

Los presentes Criterios de Elegibilidad no aplican para productores ubicados en localidades con población indígena de alta o muy alta marginación, que se incorporen al Padrón del Programa Producción para el Bienestar. Los criterios para estos productores, los definirá la Unidad Responsable.

2.5. Instancias que participan en el Programa

[...]

- I. [...]
- II. [...]
- III. [...]
- IV. [...]
- V. [...]
- VI. [...]

2.6. Anexos que aplican al Programa son

Anexo I. [...]

Anexo II. [...]

Anexo III. [...]

Anexo IV. [...]

Anexo V. [...]

Anexo VI. [...]

2.7. Apertura y cierre de ventanillas

- I. Las fechas de apertura y cierre de ventanillas se publicarán en la página de la SADER.
- II. Para los años subsecuentes las ventanillas se podrán aperturar desde octubre del año fiscal en curso.

[...]

2.8. Mecánica Operativa

- I. La Unidad Responsable publicará en la página de la SADER las disposiciones específicas, entre otras, el documento denominado Procedimiento Operativo, en donde se establecerán las obligaciones y funciones a cargo de las instancias participantes en la operación del Programa;
- II. Al productor del predio se le podrá otorgar el incentivo de manera automática, sujeto a disponibilidad presupuestal, si se cumple con lo siguiente:
 - a) [...]
 - b) [...]
 - c) [...]
 - d) [...]
 - e) [...]
 - f) [...]
- III. [...]
 - a. [...]
 - b. [...]
 - c. [...]
- IV. [...]

Las fracciones II, III y IV de este numeral, no aplican para productores ubicados en localidades con población indígena de alta o muy alta marginación que se incorporen al Padrón del Programa Producción para el Bienestar.

[...]
[...]

Cuadro 5. [...]

a)	[...]
b)	[...]
c)	[...]
d)	[...]
e)	[...]
f)	[...]
g)	[...]
h)	[...]
i)	[...]
j)	[...]

La omisión de la acreditación total del incentivo tiene como consecuencia la suspensión de éste en los ciclos agrícolas homólogos o años subsecuentes, hasta que se subsane dicho incumplimiento, o bien, se reintegre el mismo.

[...]

Se podrá exentar de la acreditación de la vinculación del incentivo, a aquellos productores de predios ubicados en regiones afectadas por condiciones climatológicas adversas o de desastre natural, siempre y cuando la Instancia Ejecutora correspondiente realice la solicitud por escrito a la Unidad Responsable y la acompañe del documento emitido por la autoridad competente del Gobierno Federal, como el dictamen técnico o la declaratoria de emergencia, que avale la presencia de tales condiciones en las áreas afectadas.

[...]

[...]

Título III. [...]

3.1. [...]

I. [...]

A. [...]

B. [...]

C. [...]

D. [...]

E. [...]

F. [...]

II. [...]

A. [...]

B. [...]

C. [...]

3.2. [...]

[...]

I. Compra o renta de tierras;

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

V. [...]

VI. [...]

Finalmente, se promoverá la protección de las áreas agroecológicas, por lo que no se otorgarán incentivos del Programa PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR en Áreas Naturales Protegidas, o terrenos que su cambio de uso de suelo no haya sido autorizado por la SEMARNAT. Para aquellas que cuenten con programa de manejo, no se otorgarán apoyos para la zona núcleo y para las subzonas de: a) preservación, b) aprovechamiento especial, c) uso público y d) recuperación.

3.3. [...]

[...]

3.4. [...]

[...]

3.5. [...]

[...]

3.6. Auditoría

[...]

Transitorio

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.-** Rúbrica.



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

**ANEXO I DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN
REQUERIDA PARA SER BENEFICIARIO DEL
PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR**

I.- Del predio:

- I.1. Documento que acredita la propiedad del predio.
- I.2. Para predios localizados en distritos de riego: la boleta de pago de agua, constancia de pago de los derechos de uso del agua del ciclo agrícola o año en operación o permiso único de siembra.
En el caso de predios con pozos de riego: copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o constancia actualizada del trámite para la regularización del uso de agua.
- I.3. Para el productor no propietario del predio, el documento legal de posesión derivada vigente (arrendamiento, usufructo, aparcería entre otros).
- I.4. Georreferencia del predio (incluida en el sistema informático no en el expediente físico).*
- I.5. Documentos que acredita la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola (para predios ya pagados).
- I.6. Entre otros.

II. De los productores.

II.1. Personas Físicas.

- a. Identificación oficial vigente (del propietario y del productor).
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP) (del propietario y del productor).
- c. Poder del representante conforme a la legislación civil del estado, en su caso.
- d. Comprobante de domicilio (aplica sólo al propietario del predio, cuando haya cambiado de domicilio).
- e. Documento donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) o los datos correspondientes a la Tarjeta del Bienestar que emita el área designada por el Gobierno Federal, en su caso.
- f. Entre otros.

II.2. Personas Morales (Propietario y/o productor):

- a. Identificación oficial vigente del representante legal.
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- c. Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la persona moral.
- d. Copia del Acta Constitutiva.
- e. Poder otorgado "para actos de administración" respecto de un predio registrado en el Programa (deberá ser otorgado conforme a la legislación civil del estado).
- f. Comprobante de domicilio de la persona moral; el domicilio debe coincidir con el domicilio fiscal señalado en la Cédula de Identificación Fiscal (CIF). (Aplica sólo al propietario del predio).
- g. Estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.
- h. Relación de beneficiarios integrantes de la persona moral, donde se especifique el nombre completo, la CURP y la superficie que aporta cada uno de dichos integrantes.
- i. Entre otros.

La información y/o documentos requeridos para ser beneficiario del Programa PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR, referidos en el presente anexo, no aplican para predios de productores ubicados en localidades con población indígena de alta o muy alta marginación que se incorporen al Padrón del Programa Producción para el Bienestar. Para dichos predios, la información y/o documentos requeridos para 2019 serán los que proporcione la Secretaría de Bienestar a la SADER, mismos que se establecerán en los instrumentos respectivos que convengan, en su caso, ambas secretarías.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".


ANEXO II CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR

No.	Conceptos	Clave	Subconcepto
1	Producción	1	Capacitación y asistencia técnica agrícola.
		2	Fertilizantes (incluye fertilizantes biológicos).*
		3	Semillas criollas, mejoradas, certificada y/o habilitada semilla para siembra de caña de azúcar.
		4	Mejoradores de suelo *
		5	Semilla de caña para siembra (volteo de cepas) *.
		6	Productos de control fitosanitario (incluye productos biológicos) *.
		7	Mano de obra.
		8	Yunta, maquinaria, equipo e implementos agrícolas.*
		9	Pago de servicios y adquisición de combustibles.
		10	Adquisición de planta con material genético certificado.*
2	Postcosecha	11	Comercialización.
		12	Almacenamiento.
		13	Empaquetado.
		14	Pago de transporte.
		15	Garantía para el acceso al crédito y financiamiento.**
		16	Inversión asociada a la apertura de un agronegocio.
		17	Despulpadoras (café)
3	Alimentación	18	Promoción de campañas de nutrición.

La Unidad Responsable podrá definir otros conceptos o subconceptos para la vinculación del incentivo.

*Conceptos para priorizar el uso de los apoyos para el cultivo de la caña de azúcar.

** Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del Programa PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



ANEXO III COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y/O ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR

1.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

(Lugar y fecha) _____, a _____ de _____ del 201____

Folio de trámite: _____

Ciclo agrícola y/o año: OI () O PV () 201____

DEL PRODUCTOR

Persona: física () o moral ()

Nombre o razón social: _____

CURP : _____ RFC: _____

DEL PREDIO

Folio de predio ID: _____ Predio / predio secuencial _____

Delegación: _____ DDR: _____ CADER: _____

Municipio: _____ Ejido: _____

Superficie total: _____ ha Superficie elegible: _____ ha

SUPERFICIE SEMBRADA

Cultivo	Régimen hídrico	Ciclo	Superficie Sembrada (ha)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
			Total: _____ ha

DATOS BANCARIOS

Banco	Número de cuenta	CLABE interbancaria
_____	_____	_____

BENEFICIARIO EN CASO DE DEFUNCIÓN

Nombre: _____

CURP : _____

2.- ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO

1er documento con que acredita:	
Fecha de trámite: ____/____/201_ (día, mes y año)	
Clave del documento con que acredita: _____	
Descripción del documento:	_____
Fecha documento ____/____/201_ (día, mes y año)	
Nombre o razón social del emisor:	_____
RFC del emisor:	_____
Clave del concepto de la vinculación del incentivo: _____	
Descripción:	_____
Clave del subconcepto de la vinculación del incentivo: _____	
Descripción:	_____

2do documento con que acredita:	
Fecha de trámite: ____/____/201_ (día, mes y año)	
Clave del documento con que acredita: _____	
Descripción del documento:	_____
Fecha documento ____/____/201_ (día, mes y año)	
Nombre o razón social del emisor:	_____
RFC del emisor:	_____
Clave del concepto de la vinculación del incentivo: _____	
Descripción:	_____
Clave del subconcepto de la vinculación del incentivo: _____	
Descripción:	_____

3er documento con que acredita:	
Fecha de trámite: ____/____/201_ (día, mes y año)	
Clave del documento con que acredita: _____	
Descripción del documento:	_____
Fecha documento ____/____/201_ (día, mes y año)	
Nombre o razón social del emisor:	_____
RFC del emisor:	_____
Clave del concepto de la vinculación del incentivo: _____	
Descripción:	_____
Clave del subconcepto de la vinculación del incentivo: _____	
Descripción:	_____

Descripción: _____

3.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ ASENTADA Y LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SADER, DURANTE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y/O ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO SON CIERTOS.

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ASÍ COMO, EN SU CASO, SUS RESPECTIVAS REFORMAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS, QUE ENTRE OTROS SON, SEMBRAR LA SUPERFICIE ELEGIBLE OBJETO DEL INCENTIVO, APLICAR EL INCENTIVO PARA LOS FINES AUTORIZADOS Y VINCULAR EL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, MANTENER ACTUALIZADO MIS DATOS, PERMITIR LAS VERIFICACIONES, AUDITORÍAS, INSPECCIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS UNIDADES RESPONSABLES, LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, INSTANCIAS FISCALIZADORAS O DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE PARTE DE LAS INSTANCIAS DE LA SECRETARÍA Y LAS QUE ÉSTA DETERMINE. DE LO CONTRARIO, CONOZCO QUE LA SANCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS O DE CUALQUIER OTRA DISPUESTA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PUEDE SER LA SUSPENSIÓN DEL PAGO O LA BAJA DEFINITIVA DEL PREDIO DEL PADRÓN DEL PROGRAMA, SIN PERJUICIO DE OTRAS ACCIONES JURÍDICAS O ADMINISTRATIVAS QUE EMPRENDA LA SADER O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD.

AHORA BIEN, EN CUANTO LA SADER EFECTÚE EL DEPÓSITO DEL IMPORTE QUE ME CORRESPONDA EN DICHA CUENTA, ME DOY POR PAGADO. CON ESTE DOCUMENTO ME HAGO SABEDOR DE QUE LA SADER SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL INCENTIVO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE.

EN EL MISMO SENTIDO, ME DOY POR ENTERADO QUE LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA.

LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA LA ENTREGA DEL INCENTIVO, EL CUAL ESTA SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

**NOMBRE Y FIRMA (O HUELLA) DEL
PRODUCTOR**

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CADER

FECHA DE RECIBIDO Y SELLO DEL CADER

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”



ANEXO IV AVISO AL PRODUCTOR DE LA CAUSA DE NO PROCEDENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITE DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR

"

(Lugar y fecha) _____, a _____ de _____ del 201_____

Ciclo agrícola y/o año: OI () O PV () 201_____

C. _____

CURP _____

Presente

DATOS DEL PREDIO

Folio de predio ID: _____ Predio / predio secuencial _____

Delegación: _____ DDR: _____ CADER: _____

Municipio: _____ Ejido: _____

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR APLICABLES AL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR VIGENTES, NOTIFICO A USTED LA NO PROCEDENCIA DEL TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE DICHO PROGRAMA PARA EL CICLO AGRÍCOLA O AÑO _____ POR EL SIGUIENTE MOTIVO: _____ (ESPECIFICAR)

EN EL EXPEDIENTE FALTAN EL DOCUMENTO DE: TIPO: _____ DESCRIPCIÓN: _____

EN ESTE ACTO ME DOY POR NOTIFICADO QUE EN MI EXPEDIENTE FALTA(N) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ARRIBA SEÑALADO(S), EL (LOS) CUAL(ES) DEBERÉ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA _____ PARA TENER DERECHO AL INCENTIVO DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR EN EL CICLO _____, CONSCIENTE DE QUE DE NO PRESENTARLOS NO ME SERÁN OTORGADOS LOS BENEFICIOS QUE ME PUDIERAN CORRESPONDER EN EL CICLO MENCIONADO.

EN EL MISMO SENTIDO, ME DOY POR ENTERADO QUE LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA.

FECHA EN QUE EL PRODUCTOR LO RECIBE

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER

NOMBRE Y FIRMA (O HUELLA) DEL PRODUCTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER

SELLO DEL CADER

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."



ANEXO V CARTA DE DECLARACIÓN DEL PRODUCTOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE VINCULÓ EL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA

(Sólo aplica para el estrato de pequeño productor)

PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR

(Lugar) _____, a ____ de _____ 201__

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y

DESARROLLO RURAL (SADER)

PRESENTE.

El que suscribe (nombre del productor o del representante legal) _____ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) _____, como productor del predio denominado _____ (nombre del predio), registrado en el Padrón del PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR con el folio de predio No. _____ (el encargado del técnico del CADER lo asentará), con domicilio en _____

_____ ; mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he realizado las acciones que vinculan el incentivo del PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR consistentes en:

Concepto: _____

Subconcepto: _____

Acciones de vinculación con la productividad:

Fecha de las acciones de vinculación con la productividad (dd/mm/aaa): __ / __ / ____

Importe: \$ _____

Correspondiente al ciclo agrícola y/o año Otoño-Invierno () Primavera-Verano () (señalar con una "x" el campo del ciclo en comento) del año _____ (indicar período) y que fueran comprometidas, en cumplimiento a lo señalado por los Lineamientos aplicables al PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR, a su Procedimiento Operativo y en las disposiciones emanadas para dicho Programa.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

<p>SADER Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</p> 	<p>ANEXO VI [...]</p>
---	----------------------------------